

poniendo á varios ciudadanos la pena de que no puedan desempeñar un cargo de elección popular.

La intención es tan trasparente, que toda duda queda desvanecida, fijándose en que se llama al ayuntamiento de 1870, y se excluye de él á los miembros que fueron reelectos para el de 1871. Esos ciudadanos podrían ser una dificultad á la política reeleccionista, y era necesario removerla.

No hay ninguna ley constitucional que autorice semejantes procedimientos; y cuando nos estamos rigiendo por la constitución de 1857, se quiere ocurrir para exculpar esos hechos á leyes expedidas durante el régimen colonial, ó por las administraciones centrales; leyes que aun suponiéndose vigentes, no conceden al gobernador del Distrito la facultad que ha querido ejercer.

La ley de 8 de Mayo último se propuso entre otros fines el de que la autoridad política deje de tener intervención en las elecciones; y la ingerencia que en esos casos corresponde á la autoridad, se ha reservado á los ayuntamientos, que como cuerpos populares, prestan más garantías; pero esos propósitos quedan defraudados tan luego como la autoridad política remueve ayuntamientos, llama á otros cuyas funciones han fenecido y excluye de estos los miembros que le sirvan de obstáculo para formar una corporación *ad hoc*.

La diputación permanente se ha esforzado en evitar todo conflicto con el ejecutivo; no podía aceptar que los acuerdos del Congreso fueran eludidos y ha debido hacer todas las reclamaciones propias de la situación, esperando día á día que el ejecutivo remediara los procederes del gobierno del Distrito. Inútil fué la expectativa como lo fué la prudencia; el ejecutivo ha dilatado este negocio pretextando que necesita informes, y la diputación permanente, obedeciendo por su parte á las inspiraciones de la cordura, aplazó toda resolución hasta haberse cerciorado de que eran infructuosos sus esfuerzos con el ejecutivo.

Al suspender la representación nacional sus trabajos, descansa siempre en la lealtad del poder ejecutivo; y apenas es creíble un sistema de política en que la administración espere que la cámara clausuró sus sesiones; para falsear lo que ésta haya acordado.

El medio más adecuado en esas emergencias, es convocar al Congreso á sesiones extraordinarias; pero el término de la crisis electoral está próximo, y la reunión del Congreso no podría impedir los extravíos que están teniendo lugar, ni las funestas consecuencias á que ellos pueden dar margen.

El Congreso, así como la diputación permanente, sólo cuenta con la fuerza moral que da á los diputados el sufragio público. Si esa fuerza moral resulta ineficaz y es quebrantada por la fuerza física de que dispone la administración, la independencia del legislativo ha dejado de existir; y ya el Congreso, ya la diputación permanente, están en el estrecho deber de apelar á la conciencia del pueblo.

La política de la administración está conduciendo al país por el camino de la anarquía. Aun es tiempo de que se prevengan los males que amenazan á nuestra patria, y la diputación permanente, eco de todas las aspiraciones á la paz, manifestadas por los habitantes de la República, ha debido señalar el peligro. Aun no ha de haberse extinguido en nuestros funcionarios públicos el sentimiento patriótico, y él les indicará que una política marcada con un carácter personal y sin puntos de contacto con el cumplimiento de las instituciones, es la discordia en la República; que todavía puede retroce-

derse en esa senda y que ésta es una exigencia reclamada imperiosamente por la conservación del orden y de la paz.

El pueblo mexicano tiene elementos para remediar aquellos males. Si en la situación que hoy guarda la República, no usa de los recursos legales para contener los peligrosos avances de la autoridad administrativa, se producirán trastornos de incalculable trascendencia.

Entonces será demasiado tarde, y cuando entre las sangrientas contiendas á que se ha precipitado el país por la política de reelección, se vuelva la vista al pasado, deploraríamos que el pueblo mexicano no hubiera evitado en tiempo oportuno las calamidades que sobre él se desaten. El pueblo es omnipotente, y la expresión de su firme voluntad será bastante á contener los extravíos de la administración y á prevenir los horrores de la guerra civil.

Salon de sesiones de la diputación permanente del Congreso de la Unión. Junio 12 de 1871.—*José Eligio Muñoz*, diputado presidente.—*J. Castañeda*, diputado vicepresidente.—*Atilano Sanchez*, diputado secretario.—*M. Peniche*, diputado secretario.—*Manuel Mendiola*, diputado pro-secretario.

Manifiesto del Consejo de Ministros.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Circular.—Sección 1ª

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, se sirvió aprobar los términos de la exposición siguiente:

“Los últimos cambios ocurridos en el Gabinete y las interpretaciones, más ó menos infundadas, que les ha dado la prensa, nos ponen en el caso de explicar, en términos claros y precisos, cuáles son los sentimientos y propósitos de los actuales Secretarios del Despacho. Ninguno de nosotros ha propuesto un programa político al Presidente; porque, de acuerdo todos los partidarios de la Constitución en los principios inscritos en su bandera, se dividen hoy por desgracia, solamente en sus preferencias á una ú otra persona para la primera Magistratura en el próximo período constitucional. Esta división, sin embargo, no alcanza á todos los liberales, existiendo muchos que sólo anhelan por la conservación de la paz y la renovación del Poder Ejecutivo ordenada y legalmente, cualquiera que sea el candidato favorecido por la mayoría del pueblo. Del número de los que así limitan sus deseos, son los actuales miembros del Gabinete, quienes, ni tenían compromisos anteriores, ni creen ahora cohonestable el contraerlos en favor de determinada candidatura, mientras desempeñen las Secretarías que tienen á su cargo.

Cada uno de nosotros abrigaba esta convicción al ser llamado por el Presidente para desempeñar una cartera, sin que el llamamiento haya tenido otro origen ni significación que la confianza con que se le honraba. Reunidos así por nombramientos de diferentes fechas, no nos une, fuera del aprecio y relaciones sociales, otro vínculo más que el propósito, común á todos, de ayudar al Presidente en sus patrióticos esfuerzos por conservar el orden, é ir estableciendo en la administración cada día mayor moralidad, á despecho de obstáculos sin número que el tiempo y las desgracias nacionales han ido

acumulando. En lo que mira á la cuestión electoral, por grave que se la suponga, y aun cuando sea realmente de importancia primordial, consideramos que no nos corresponde, que ella es enteramente del pueblo, y que al Ejecutivo sólo toca el cuidado de que, durante esa contienda, no se altere la tranquilidad pública, ni se coarte en lo más mínimo, ya sea con elementos de fuerza, ó bien con influencias oficialmente ejercidas, la absoluta libertad que debe presidir á semejante lucha desarmada.

Esta íntima convicción de nuestra parte, se halla en el más completo acuerdo con la que nos ha mostrado el Presidente en diversas ocasiones; y, conociendo nosotros, como conoce la Nación entera, la sinceridad característica del Primer Magistrado, ni por un momento dudamos de que ese es en realidad, el sentimiento que lo anima.

Descartada, por lo mismo, toda idea de candidatura oficial, los partidos ó grupos que se organicen para dirigir el sufragio, son los únicos que deben presentar las que sirvan en la votación del pueblo. Tócales en esta vez apresurarse á completar su organización, y alistar sin más demora sus elementos respectivos. Si por ventura se teme que el tiempo ya no alcance, que es ya demasiado tarde para esos preparativos, recordaremos que la actividad, la energía y el entusiasmo allanan todos los obstáculos, y que nuestras instituciones, necesitando un continuo movimiento, no se avienen jamás con la inercia ó la apatía. La iniciativa debe partir de fuera de las regiones oficiales, y la lucha sostenerse toda en el campo legal de las combinaciones pacíficas.

Cábenos la satisfacción de que en los anteriores conceptos expresamos también las ideas del Presidente, que no tiene predilección determinada por esta ó la otra candidatura, de lo cual ha dado algunas pruebas, y en ningún caso querría influir, con el poder que la Nación ha puesto en sus manos, para contrariar la voluntad de los electores. Su deseo es que se uniforme la opinión de la mayoría, por uno de los candidatos conocidos, ó por cualquier otro que se presente, y su propósito invariable procurar la mayor libertad posible en las elecciones, reprimiendo todo amago contra el orden y la paz, con cuantos elementos le ha confiado el país y las leyes le franquearon. El nuestro se reduce á prestarle ayuda en tan patriótica empresa, hasta donde quepa en nuestra posibilidad, y esforzarnos por corresponder á su confianza en los ramos de Administración que nos tiene encomendados.

México, Febrero 16 de 1880.—*M. Ruelas.*—*Felipe B. Berriozábal.*—*Ignacio Mariscal.*—*Manuel J. Toro.*—*Carlos Pacheco.*"

Y por acuerdo del Presidente de la República, lo inserto á vd. para que se sirva darle la mayor publicidad posible, á fin de levantar el espíritu público, que pueda haber decaído con la errónea creencia de que el elemento oficial tendría algún participio en las próximas elecciones. El mismo Magistrado no duda ni un momento, que el gobierno de ese Estado coadyuvará por su parte á la realización de las explícitas promesas que encierra la manifestación anterior, para que la renovación de los Poderes que próximamente ha de verificarse, se efectúe á la sombra de la paz y tranquilidad más absolutas y sea obra del libre y espontáneo sufragio de los ciudadanos.

Libertad en la Constitución. México, Febrero 16 de 1880.—*Berriozábal.*—Al C. Gobernador del Estado de.....

Es copia. México, Febrero 17 de 1880.—*E. Escudero,* oficial mayor.

Origen de los documentos contenidos en esta obra.

Se ha acudido á los siguientes lugares, en busca de los documentos compilados en los tres tomos de "Informes y Manifiestos":

Biblioteca Nacional diurna (principalmente).
Biblioteca Nacional nocturna.
Biblioteca de la Secretaría de Hacienda.
Biblioteca de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Biblioteca de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.
Biblioteca de la Escuela Nacional Preparatoria.
Biblioteca de Guadalajara.
Biblioteca Palafoxiana (de Puebla).
Biblioteca del Colegio del Estado (de Puebla).
Biblioteca Pública, de Morelia.
Biblioteca del Colegio Seminario (Morelia).
Biblioteca de la Secretaría de la Cámara de Representantes, en Washington.
Bibliotecas de los Señores Presb. D. Vicente de P. Andrade, Lic. D. Genaro García, D. Luis González Obregón, D. Enrique de Olavarría y Ferrari y D. Jacobo M. Sánchez de la Barquera.
Archivo General y Público de la Nación.
Archivo de la Secretaría de la Cámara de Diputados.
Archivos de Gobierno en Puebla y en Toluca.
Archivo Arzobispal en Guadalajara.
Archivo General del Estado (Morelia).
Archivo del Congreso del Estado (Morelia).

Se ha consultado, entre otras, en las obras siguientes:

ALAMÁN LUCAS.—"Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808."—*Imp. de J. M. Lara.*—5 vol.
ARRANGOIZ FRANCISCO DE P.—"Apuntes para la historia del segundo imperio mexicano."—*Madrid.*—1869.—*Imp. y ester. de M. Rivadeneyra*—1 vol.
" " " "—"México desde 1808 hasta 1867."—Relación de los principales acontecimientos políticos desde la prisión del Virrey Iturrigaray hasta la caída del segundo Imperio.—*Madrid.*—1871.—*Imp. de A. Pérez Dubrull.*—4 tomos.
BAQUEIRO.—"Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán."—1878.
BAZ GUSTAVO.—"Vida de Benito Juárez."—*México.*—1874.—*Imp. Poliglota.*—1 vol.